



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; **C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA**, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, Y LA **C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO**, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **EMERGENCIA MÉDICA PROFESIONAL, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **C. JESÚS MARÍA INCERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, conforme a Oficio de Asignación No. **SADA/CC/209.10/2020**, de fecha 11-once de noviembre de 2020-dos mil veinte, procedimiento que se encuentra establecido en los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 70 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2020, así como los artículos 18 fracción II, 19 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- El día 11-once de noviembre de 2020-dos mil veinte, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. **DIF-049-2021**, relativo a los servicios de atención médica de emergencia para los espacios del DIF Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2021-dos mil veintiuno para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, con una contraprestación total de \$798,252.01 (setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 01/100 Moneda Nacional), exento del Impuesto al Valor Agregado., instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 06-seis de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, la Secretaría de Ayuntamiento, mediante Oficio No. SAY/1122/2021, remitió a la Secretaría de Administración, copia del volante número 1371/2021/O.E.P.M, signado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, donde se anexa copia del oficio S/N, de fecha 03-tres de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, signado por el C. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal Electo de Monterrey, donde solicita la ampliación de hasta el 20%-veinte por ciento del monto y del plazo para concluir como fecha límite el 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, según corresponda el caso de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, a fin de continuar con los Servicios.

**SEGUNDA.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Convenio, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2021-dos mil veintiuno, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio REF-SAD/413-BIS/2021, recibido en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración en fecha 23-veintitres de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**TERCERA.-** Que, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 06-seis de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 11-once de noviembre de 2020-dos mil veinte, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA y QUINTA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, para realizar una ampliación de los servicios contratados, las cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera:



**SEGUNDA.- (OBJETO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga en este acto a realizar a favor de "EL MUNICIPIO", los servicios de atención médica de emergencia, urgencia y de unidad de terapia intensiva móvil al llamado, según sea el caso, para los pacientes y/o beneficiarios de las distintas "Áreas Protegidas", cuyas direcciones, especificaciones y costos se detallan de la siguiente manera:

ÁREA(S) PROTEGIDA(S)	PACIENTES Y/O BENEFICIARIOS	SERVICIOS	COSTO MENSUAL
CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL AUTISMO, PRIV. SAN JOSÉ ENTRE MIGUEL NIETO Y CASTELAR B, COL. PIO X	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
GUARDERÍA ESPECIAL DE DISCAPACIDAD, CALLE 1913, COL. ANTONIO I. VILLARREAL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
CEDI (CENTRO EDUCATIVO Y DE DESARROLLO INTEGRAL), VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN Y CALLE 1913, COL. ANTONIO I, VILLARREAL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
UBR ANTONIO I. VILLARREAL, VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN Y CALLE 1913, COL. ANTONIO I. VILLARREAL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
UBR SAN JORGE, CELULOSA Y SAN MARTIN, COL. AMPLIACIÓN SAN JORGE	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
UBR CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR COL. MUNICIPAL, DR. RANGEL Y DR. GREGORIO MARTÍNEZ, COL. MUNICIPAL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
UBR CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FOM. 45, PASEO DE LA CIMA Y PASEO DEL PEDREGAL COL. FOM. 45	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
UBR CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR CARACOL, JOSÉ LÓPEZ HICKMAN Y 6TA ZONA COL. CARACOL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
UBR ALIANZA Y TALLERES PRODUCTIVOS, AVE. LA ALIANZA Y SOLDADORES COL. LA ALIANZA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
UNIDAD MÓVIL DE REHABILITACIÓN, AVE. RODRIGO GÓMEZ Y ALMAZÁN S/N, COL. TIERRA Y LIBERTAD	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,365.00
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR COL. MUNICIPAL, DR. GREGORIO MARTÍNEZ S/N Y DR. RANGEL, COL. MUNICIPAL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FERROCARRILERA, CARLOS CAMPACOS Y JOSÉ MARTÍNEZ S/N, COL. FERROCARRILERA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FOMERREY 16, PASEO DEL MIRADOR Y PASEO DEL MÁRQUEZ, COL. FOMERREY 16	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR BURÓCRATAS MUNICIPALES, AVE. ALFONSO REYES Y 18 DE MARZO, COL. BURÓCRATAS MUNICIPALES	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR SAN MARTÍN, B. MITRE NO. 4758 CRUZ CON CHACABUCO, COL. SAN MARTÍN	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR NUEVA MORELOS, MAREA ALTA E ISLA S/N, COL. NUEVA MORELOS	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR PROVILLEON SAN BERNABÉ, NETZAHUALPILLI E IXTIXOCHITL, COL. PROVILLEON SAN BERNABÉ	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR EL PORVENIR, DIDIMAS Y ESCULAPIO S/N COL. EL PORVENIR	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR VALLE DEL MIRADOR, PASEO ALICIA Y PASEO GUADALUPE, COL.	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS,	\$1,443.75

*[Handwritten signatures and initials]*



VALLE DEL MIRADOR		URGENCIAS MÉDICAS	
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR TIERRA Y LIBERTAD, LIGA FEMENIL NO. 2764 ENTRE REVOLUCIÓN PROLETARIA Y RUBÉN JARAMILLO, COL. TIERRA Y LIBERTAD	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR REVOLUCIÓN PROLETARIA, RUBÉN JARAMILLO NO. 1900 CRUZ CON PALMA, COL. REVOLUCIÓN PROLETARIA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR SIERRA VENTANA, CERRO DE LAMPAZOS NO. 3900, COL. SIERRA VENTANA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR CARACOL, JOSÉ LÓPEZ HICKMAN Y 6TA ZONA COL. CARACOL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR ANTONIO I. VILLARREAL, VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN Y CALLE 1913, COL. ANTONIO I. VILLARREAL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FRANCISCO ZARCO, SALINAS Y GARZA GARCÍA, COL. TOPOCHICO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR HERIBERTO JARA, BAJA CALIFORNIA Y LAGO DE PATZCUARO S/N, COL. INDEPENDENCIA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FRANCISCO I. MADERO, HELIODORO PÉREZ Y 20 DE OCTUBRE S/N, COL. NUEVA MADERO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR VALLE DE INFONAVIT, COMISIÓN TRIPARTITA ENTRE 1 DE MAYO Y DÍA DEL TRABAJO, COL. VALLE DE INFONAVIT	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR INDECO NARANJO, CHOPOS SABINAS S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL INDECO NARANJO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FRANCISCO VILLA, JUAN DOSAL Y JUAN B. VARGAS, COL. FRANCISCO VILLA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR NUEVA ESTANZUELA, CONSTITUCIÓN 44 CRUZ CON CALLE NORTE, COL. NUEVA ESTANZUELA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR MONTERREY 400, RODRIGO GÓMEZ Y ALMAZÁN, COL. TIERRA Y LIBERTAD	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FOMERREY 114, BASAMENTO S/N ENTRE CANALERA Y BREZO, COL. FOMERREY 114	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR PIO X PRIV. SAN JOSÉ Y MIGUEL NIETO S/N, COL. PIO X	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FOMERREY 45, PASEO DE LA CIMA Y PASEO PEDREGAL, COL. FOMERREY 45	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR FOMERREY 113, FORMÓN Y MUSEROLA S/N COL. FOMERREY 113	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR CANOAS, AVE. DEL DIENTE S/N COL. CONDESA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO, DIDIMAS Y ESCULAPIO S/N, COL. EL PORVENIR	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,443.75
PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, MONTERREY	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, URGENCIAS MÉDICAS	<b>CORTESÍA</b>
CASA CLUB DEL ADULTO MAYOR UNIDAD LOS ALTOS, XALOSTITLÁN Y TEPATITLÁN, COL. LOS ALTOS	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,575.00

*[Handwritten signatures and initials]*



DIF-049-2021

CASA CLUB DEL ADULTO MAYOR UNIDAD LOMAS MODELO, TENAYUCA Y COYOACÁN, COL. LOMAS MODELO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,575.00
CIUDAD DEL ADULTO MAYOR, AVE. CAMINO AL DIENTE S/N, COL. CONDESA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,575.00
HOGAR NUEVA ESPERANZA, PROLONGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA NO. 2900, COL. GARZA NIETO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$4,725.00
DEFENSORÍA MUNICIPAL ZONA CENTRO, PROGRESO NO. 400, COL. TREVIÑO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,575.00
DEFENSORÍA MUNICIPAL ZONA NORTE, DR. GREGORIO MARTÍNEZ S/N, COL. MUNICIPAL	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,575.00
DEFENSORÍA MUNICIPAL ZONA SUR, AVE. CAMINO AL DIENTE S/N, COL. CONDESA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,575.00
DEFENSORÍA MUNICIPAL ZONA PONIENTE, TÓRTOLA S/N, COL. VALLE VERDE	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,575.00
OFICINAS GENERALES DEL DIF MONTERREY, LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$3,675.00
PAPTI (PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL) PROGRESO NO. 400, COL. TREVIÑO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,575.05
CLUB DE DESARROLLO INFANTIL LOMAS MODELO, TIZOC S/N COL. LOMAS MODELO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,949.85
ESTANCIA INF. IDALIA CANTÚ DE LIVAS Y ESTANCIA INF. DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO, LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,949.85
ESTANCIA INF. PROF. EVA MOLINA TOSCANO, ACUEDUCTO 6200 ENTRE PASEO DE LAS FLORES Y AV. HACIENDA, COL. FOMERREY 45	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,949.85
ESTANCIA INF. LAURA E. ARCE CAVAZOS Y CLUB DE DESARROLLO INFANTIL FOM. 114, BASAMENTO Y CANALERA, COL. FOMERREY 114	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,949.85
ESTANCIA INF. ROSARIO GARZA S. DE ZAMBRANO, LAMOSA Y PASEO SAN BERNARDO, COL. VALLE DEL MIRADOR	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,949.85
ESTANCIA INF. LAURA BARRAGÁN DE ELIZONDO, TENAYUCA Y COYOACÁN, COL. LOMAS MODELO	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,949.85
ESTANCIA INF. PROVILEÓN SAN BERNABÉ, NETZAHUALPILLI E IXTLIXOCHITL, COL. PROVILEÓN SAN BERNABÉ	EMPLEADOS Y VISITANTES	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS	\$1,949.85

**TERCERA.- (CONTRAPRESTACIÓN) “EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar por la prestación de los servicios mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la cantidad total de \$957,902.41 (novecientos cincuenta y siete mil novecientos dos pesos 41/100 Moneda Nacional), exento del Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de enero de 2021-dos mil veintiuno, para concluir el día 20-veinte de noviembre de 2021-dos mil veintiuno.

HM.



**TERCERA-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio Modificatorio, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento del Convenio Modificatorio, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del presente Convenio Modificatorio, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del presente instrumento jurídico, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio Modificatorio;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Convenio Modificatorio;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MTY);
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **“EL MUNICIPIO”** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La institución afianzadora deberá otorgar su consentimiento para que en su caso se otorgue al deudor principal, sin que por ello se extinga la fianza, en los términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de la vigencia de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MTY), previa solicitud por



escrito de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Modificatorio.

**QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 08-ocho fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 24-veinticuatro de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “**EL MUNICIPIO**”

\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



*Romero*

C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JESÚS MARÍA INCERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EMERGENCIA MÉDICA PROFESIONAL, S.C.

ULTIMA HOJA 08-OCHO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA EMERGENCIA MÉDICA PROFESIONAL, S.C., EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

*HM.*